BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8680
CON SUPLEMENTO No. 47

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Guerra

Destitución de un Oficial

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923.

Vistas las constancias de este sumario, de las que resulta: que el Subteniente D. Luis Cojodro, perteneciente al Regimiento No. 4 de Artillería Montada, (declarado en rebeldía el 20 de Noviembre de 1922), ha cometido la infracción de abandono de destino, prevista en el artículo 673, inciso 1o. y penada por el artículo 675, última parte, del Código de Justicia Militar; atento las circunstancias del caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Destitúyese de su empleo al Subteniente D. Luis Cojodro, que perteneció al Regimiento No. 4 de Artillería Montada, por encontrarse comprendido en el artículo 675, última parte, del Código de Justicia Militar; sin perjuicio de previo cumplimiento de la pena de seis meses de prisión menor a que fuera condenado por el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, (B. M. 6312, 1a. Parte, año 1922).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, agréguese copia de este Decreto al legajo personal del nombrado Oficial y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia del Ingeniero D. Vilhelm Ortwed

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923.

Visto el adjunto expediente, (No. 25.472), y atento el informe producido en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por todo el corriente año y autorización correspondiente para trasladarse a Europa, al Profesor de Electrotécnica del Colegio Militar, Ingeniero D. Vilhelm Ortwed, con anterioridad del 1o. de Diciembre de 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente 1o. D. Carlos F. Montes

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y No. 200 de su Reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Teniente 1o. D. Carlos F. Montes, del Regimiento No. 8 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y S. D. de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del treinta y nueve por ciento (39 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a doce años, seis meses y veintidós días (12 años, 6 meses y 22 días), además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675, determina.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente 1o. D. Tomás Angel Alegre

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y No. 200 de su Reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Teniente 1o. D. Tomás Angel Alegre, del III Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y S. D. de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del cuarenta y cincco por ciento (45 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a catorce años y once meses (14 años y 11 meses) además con el aumento del veinte por ciento

(20 %) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675, determina.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Mayor D. Pedro S. Velázquez

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor Don Pedro S. Velázquez, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9375 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, Nº 269, 1ª Parte, con goce del noventa y seis por ciento (96 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la escala determinada por el número 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a treinta y dos años 10 meses y 13 días), el total años, diez meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados, con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675, determina.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel Don Alejandro P. Cugnet

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel, Don Alejandro P. Cugnet, Jefe del Distrito Militar Nº 37, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la escala determinada por el número 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a cuarenta años un mes y siete días (40 años, 1 mes y 7 días), el total de sus servicios militares computados, con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675, determina.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente D. José Corti.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Vista la comunicación que antecede expediente A. 269 R;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del cargo de profesor de Geometría Plana 1er. año, A y B, inciso 6º, ítem 1º partida 358, que dictaba en la Escuela de Mecánicos, el Capitán Don Enrique Velloso.

Art. 2º. Nómbrase profesor de Geometría Plana, 1er año, A y B, inciso 6º, ítem 1º, partida 358, en la Escuela de Mecánicos, con anterioridad al 25 de Enero ppdo; al Teniente D. José Corti, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel Retirado, Don Francisco A. Aranaz.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Vista la nota C. 3249,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Fiscal ad-hoc del Consejo de Guerra, para Sub-oficiales y Tropa del Ejército, al Teniente Coronel Retirado, Don Francisco Alfensín Aranaz, de la Dirección General del Personal, hasta tanto dure la ausencia del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor D. Carlos von der Becke.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Existiendo vacante y atento a la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente B. 2557,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para el cargo de Jefe del Batallón de Infantería del Colegio Militar, al Mayor D. Carlos von der Becke, del citado Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor Don Juan Müller.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Vista la propuesta que antecede, M. 2789, del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Jefe de Sección en el Instituto Geográfico Militar, al Mayor Don Juan Müller, del mismo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bemaman León I. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 212—B—1923. —99—V. — Visto que Don León I. Bemaman, comerciante de Villa Cañás Provincias de Santa Fe, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Diciembre 16 de 1922, por la que le impone el pago de las sumas de $ 2370 y $ 237 m/n. en concepto de diferencia de impuestos y multa, respectivamente, sobre una partida de jabones y talco perfumados que expendía a mayor precio que el que correspondía de acuerdo con el instrumento fiscal que cada unidad tenía adherido, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso, no aduciendo el causante ninguna que ampare sus intereses;

Que las razones de hecho que invoca en su descargo, y que se refieren a que adquirió las mercaderías en las condiciones en que se encontraron, ignorancia de la ley y necesidad de elevar los precios para obtener algún beneficio, no lo eximen de responsabilidad, porque, de acuerdo con lo expresamente dispuesto por el Art. 30 de la Ley 3764, es el poseedor de la mercadería el responsable de la infracción, no admitiendo dicha ley la ignorancia como eximente. Además, si elevó los precios debió solicitar previamente los valores complementarios correspondientes, de la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Magnelli Antonio e hijo. — Confírmase resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 232—M—1923. —100—V. — Vista la apelación deducida por Don Antonio Magnelli e hijo, establecidos en Lomas de Zamora, con almacén y despacho de bebidas, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 23 de Octubre ppdo., que les impone el pago de las sumas de $ 12 y $ 120 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de champagne y una damajuana de bebidas alcohólicas que carecían de los instrumentos fiscales que justificaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo los recurrentes ninguna que ampare sus intereses.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Recchia Martín. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 85—R—1923. — 101—V. — Visto que Don Martín Recchia, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de fecha 30 de Diciembre ppdo., dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, y por la cual se le impone el pago de las sumas de $ 12,75 y $ 127,50 m/n. en concepto de diferencia de impuesto y multa, respectivamente, sobre una partida de cajas de polvo para la cara, que expendía a mayor precio que el que correspondía de acuerdo con el instrumento fiscal adherido a cada caja, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se expresan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso, no aduciendo el recurrente ninguna que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que aduce el causante en su descargo, y que se refieren a que los polvos en cuestión no se vendían a un peso la caja, sino a cincuenta centavos, en nada cambia la situación legal del asunto desde que la deficiencia notada en el impuesto sufragado, sería la misma. — Por otra parte esa afirmación está destruida por el cartel anunciador agregado a estas actuaciones, y que ahora el Señor Recchia dice pertenecer a otro producto, no obstante que tal afirmación está contradicha por las constancias del acta de fojas 1.

Por tanto y de conformidad con lo que aconseja en su precedente dictamen el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Martinelli Miguel. — Autorizándo el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 216—M—1923. —102—V. — Vista la presentación del Señor Miguel Martinelli, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Miguel Martinelli para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Barbaro Nicolás. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 181—B—1923. —103—V. — Vista la presentación del Señor Nicolás Barbaro, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Nicolás Barbaro, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Legación del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Exp. 573 —B— 1923.— R. D. Nº 47. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho encomiendas postales Nos. 10263/4, 10268/9/70, 10265/6 y 7, venidas en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro: a la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Exp. 574—B—1923. — R. D. Nº. 49 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No. 10581, venida en el vapor «Pionier» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Exp. 572 —F—1923.— R. D. Nº. 48 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales Nos. 8188, 8220, 9476 y 9573, venidas en el vapor «Meduana» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete: al Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Autorizando a la Dirección de Aduanas y Puertos para invertir hasta la suma de $ 600 m/n en el cambio de la marcha de la lancha «Iponá».

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Expte. 451—D—1923.—R. Nº 37. — Visto que la Dirección Aduanas y Puertos solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 600 m/n en el cambio de marcha de la lancha «Iponá», trabajo que sería ejecutado por la casa Juan Ortholár, en razón

de ser la única que fabrica los elementos que se requieren, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proceden a la ejecución del trabajo de la referencia;

Se resuelve:

Autorízase a la Dirección Aduanas y Puertos para invertir hasta la suma de ($ 600.00 m/n) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, en el cambio de marcha de la lancha «Iponá», cuyo trabajo deberá ser ejecutado por la casa Juan Ortholán, de conformidad con su presupuesto corriente a fojas dos del adjunto expediente.

La erogación que se faculta se imputará a la partida respectiva que asigne el Presupuesto que ha de regir en el año en curso.

Anótese, comuníquese, pase a la referida Dirección a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

Herrera Vegas

José M. Porta. — No ha lugar al pédido formulado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Exp. 4766—P—1922.—R. Nº 547. — Visto que el Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Don José M. Porta, se presenta reclamando el pago del viático que la referida repartición le ha dejado de reconocer desde el mes de Agosto ppdo., atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de conformidad a las disposiciones del decreto reglamentario de esas asignaciones, de fecha 27 de Febrero de 1915, es dicha Administración General la que asigna el viático y movilidad al personal a sus órdenes, según la índole y extensión de sus funciones;

Se resuelve:

No ha lugar al pedido formulado por el Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos, Don José M. Porta.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y archivo.

Herrera Vegas

Dell'Oca J.— Negando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 4529—D—922.—R. V. Nº 136.— Vista la presentación del Señor Julio Dell'Oca, en la que pide se anule el cargo D. Nº 5.650 que se le formula por los derechos de 2.758/700 kilos extracto de quebracho que faltó para completar la cantidad por la cual se expidió el boleto de tránsito Nº 193; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en que la falta de peso pudo ser debido a fenómenos climatéricos, falta que estaría comprendida dentro de la tolerancia del 5 % de que goza el extracto de quebracho.

Que esa tolerancia es aplicable al peso y en el presente caso lo que han faltado son 29 bolsas que contenían la cantidad en menos, razón por la cual el pedido que se formula carece de fundamento,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Sánchez Pantaleón. — Prórroga de depósito

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 107—S—923.—R. V. Nº 137. — Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se permita mantener en depósito, por el término de un año, 9 cajones esqueletos máquinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Putignano S. — Negando permiso para vender fruta en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Expte. 410. P. 923. R. V. Nº 138. — Vista la presentación del Señor Salvador Putignano, en la que solicita se le permita vender fruta en la Dársena Sud del puerto de la Capital; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que por resolución de fecha 4 de Junio de 1915, se prohibió la venta ambulante de artículos alimenticios en la zona portuaria.

Que, además, es inconveniente otorgar concesiones como la de que se trata por el peligro que entraña para la seguridad de la renta.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Argerio Carlos. — Negando concesión arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Expte. 221. A. 923. R. V. Nº 139. — Vista la presentación del Señor Carlos Argerio, en la que solicita se le conceda en arrendamiento, en la Dársena Norte, un terreno para construir un edificio destinado a cocina económica, y

Considerando:

Que en la actualidad existen instaladas en la zona portuaria varias cocinas económicas que satisfacen las necesidades de los obreros que trabajan en ella.

Que, además, es inconveniente otorgar concesiones como la que se pide, por el peligro que entraña para la seguridad de la renta.

De conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital y lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Baglietto Héctor G. — Negando devolución abonado de más por almacenaje y eslingaje.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 4056—B—922.—R. V. Nº 140. — Vista la presentación del Señor Héctor G. Baglietto, en la que pide devolución de la suma de $ 8.137,50 m/n que abonó de más en el despacho Nº 161.343 del año 1920, por error en la liquidación de servicios de almacenaje y eslingaje practicado con arreglo al volumen en lugar de al valor, en una partida de corcho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de despacho de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o mas propiamente aritméticos.

Que la mercadería solicitada a despacho por manifiesto número 161.343 fué cancelado el 2 de Marzo de 1921 y el presente reclamo se formuló el 14 de Septiembre de 1922.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Agricultura Ministerio. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. Nº 483. A. 1923.—R. V. Nº 141. —Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que pide el libre despacho de 16 bultos conteniendo ocho máquinas seleccionadoras de semilla de trigo, llegadas en el vapor «Meduana» y que se destinan a la enseñanza agrícola, y

Considerando:

Que el Art. 2º, inciso 10 de la Ley Nº 10.362 exonera de derechos de importación a los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, siempre que sean pedidos por el Ministerio del ramo, por los Gobiernos de Provincia o por el Consejo Nacional de Educación;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

West India Oil Co. — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 342. W. 923. — R. V. Nº 142. — Vista la presentación de West India Oil Company, en la que pide se le permita renovar por el término de 180 días, unas letras que tiene otorgadas ante la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos correspondientes a materiales que ha introducido para la construcción de depósitos, para petróleo y sus derivados, que ha llevado a cabo en Ingeniero White; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías, para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa, favorable, quedan de hecho canceladas las letras caucionales y en caso contrario, éllas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representan;

Que la circunstancia de que la recurrente, gestiona del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, hace equitativa la concesión de la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras Nos. 8 y 9 de la referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5692. D. 922. — R. V. Nº 143. —Vista la nota de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, trasmitida por el Ministerio de Agricultura en la que solicita libre despacho de un motor correspondiente a la maquinaria adquirida con el objeto de fomentar la industria de hilado y tejido, como asimismo se exonere de la multa en que se ha incurrido por demora de la presentación de los documentos respectivos; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que exonere de derechos al motor de que se trata.

Que el art. 11 de la ley Nº 4933 prohibe acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

Que por lo que respecta a la multa en que se ha incurrido puede dejarse sin efecto, desde que la demora sufrida se debe a razones de orden administrativo,

Se resuelve:

No ha lugar al libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita documentar la mercadería de referencia sin multa, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

«Platense Pirelli, S. A.». — Caución derechos materiales fabricación alambre, etc.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5701—P—922.—R. V. Nº 144. — Vista la presentación de la S. A. «Platense Pirelli», en la que solicita se le permita caucionar los derechos correspondientes a una partida de mezcla aisladora, hojas de goma y tejido de goma, que introduce con destino a la fabricación de alambre, cable y cordón flexible eléctrico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se encuentra aún a consideración del H. Congreso un proyecto de Ley por el que se fija el menor derecho de 5 % a todos los productos que las industrias radicadas en el país introduzcan para ser utilizados como materia prima en los artículos de su fabricación.

Que tal circunstancia hace equitativo conceder, como lo ha resuelto este Ministerio en otra oportunidad, el despacho de los artículos de referencia mediante el pago del derecho de 5 % y el afianzamiento de la diferencia,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para despachar las mercaderías detalladas en el considerando, que introduce la firma recurrente, con el derecho de 5 % debiendo afianzarse la diferencia en letras con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha de su otorgamiento, las que se harán efectivas si para esa fecha el H. Congreso no hubiera concedido a las materias primes el beneficio del menor derecho.

La mencionada firma queda obligada a sujetarse a las disposiciones establecidas en el art. 4º y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Braun Mauricio. — Sobre entrada temporal y salida de vehículos en Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5905—B—922.—R. V. Nº 146.— Vista la solicitud del Señor Mauricio Braun, en la que pide se permita la entrada temporal al territorio de Santa Cruz y salida del mismo en iguales condiciones, de automóviles, carros y demás vehículos que se utilizan para el transporte de pasajeros y mercaderías: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 24 de Junio de 1914 autoriza la entrada y salida temporal de automóviles, aeroplanos moto y bicicletas, con el fin de facilitar el movimiento de pasajeros y el intercambio de mercaderías con los países limítrofes.

Que en las normas de procedimiento para operaciones de importación y exportación por el Territorio de Santa Cruz, aprobadas por resolución de fecha Agosto 21 de 1922 se acuerdan esas facilidades haciéndolas extensivas a los carros, carretas catangos y animales que se emplean habitualmente para el transporte de pasajeros y mercaderías entre los territorios del Sud y la República de Chile,

Se resuelve:

Pase a la Gobernación de Santa Cruz para que haga saber a las autoridades de su dependencia que deben proceder con arreglo a lo establecido en los arts. 30 a 35 de las normas precitadas y, para su archivo previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Triveros Hidilberto. — Despacho directo

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5829—C—922.—R. V. Nº 146.— Vista la solicitud del Señor Hidilberto Triveros, representante de la firma Van Peborg & Willemen, en la que pide se permita el despacho directo, sin pasar por almacenes, del aceite mineral en cajones y del cartón ordinario en fardos o esqueletos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, las mercaderías de referencia son de fácil verificación y su despacho directo no entraña peligro alguno para la seguridad de la renta,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo pedido y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía.—Devolución abonado por recargos derechos de sanidad.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5516—H—922—R. V. Nº 147. —Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers y Cía., en la que piden nuevamente devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad impuesto al vapor «Ariaga Mendi», por no haber traído la patente sanitaria de Bilbao, como asimismo no se formulen cargos por los emolumentos consulares y multas correspondientes a dicho documento y al rol de tripulantes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de la carta del Consul Argentino en Bilbao, corriente a fs. 2, se desprende que ha habido una errónea interpretación de las consultas formuladas por los armadores a dicho funcionario y de las respuestas dadas por éste;

Que por tal circunstancia sería in-

justo aplicar al Capitán una penalidad que no le ha sido dable evitar,

Se resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Ariaga Mendi», debiendo abonarse los emolumentos consulares que corresponden a la patente de sanidad y rol de tripulación, sin cargo alguno.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Blanco Antonio.—Prórroga depósito.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 54 —B—923. —R. V. Nº 148.

—Vista la presentación del Sr. Antonio Blanco, en la que solicita se le permita mantener en depósito, por el término de un año, 1.257 cajones vino champagne; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Blanco Antonio.— Prórroga depósito.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Expte. 29—B— 923.—R. V. Nº 149.

—Vista la presentación del Sr. Antonio Blanco, en la que pide se le permita mantener en depósito, por el término de un año, dos cajones conteniendo cada uno un casco de whisky; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana.— Sobreseyendo en la resolución apelada por A. Frugoni.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5852—C—922.— R. F. Nº 30.

—Vistas estas actuaciones traídas en apelación por Don Angel Fragoni, en las que se discute la clasificación establecida a la mercadería documentada por manifiesto 79.957 del vapor «Vigo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declaró dos bicicletas de un asiento, para hombre, con un pequeño, motorcito a las que se les asignó un valor de 100 $ m|n;

Que esta manifestación fué aceptada por el Vista, pasándose después la denuncia como motocicletas de la partida 1317;

Que si a criterio del denunciante las bicicletas con motor fijo o adaptable constituyen la mercadería aforada en la partida 1317, estableciéndose con toda claridad en lo declarado en estas circunstancias, no debió despachar el documento como lo hizo, para denunciar después como falsa una declaración perfectamente exacta, sino aforar las bicicletas con motor en la partida 1317, o separar los dos efectos manifestados, llevándolos a sus respectivas partidas bicicleta y motor, desde que, tratándose de artículos exactamente determinados, no hay por que tomar en consideración el valor que se les asigne cuando la tarifa los ha comprendido con otras determinaciones;

Que, además, el procedimiento seguido no es el que corresponde, pues si el interesado apeló de la resolución del Tribunal, por entender que el caso era de interpretación, y el Director de Vistas, así también lo consideraba, — la resolución ulterior del Tribunal, reputando el caso de los comunes de clasificación y así lo resolvió la Aduana—era indispensable notificar esta resolución, para que el interesado pudiera ocurrir al Ministerio antes de que se dictara pronunciamiento sobre la infracción en denuncia;

Que examinando la mercadería se llegó a la conclusión de que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la Contaduría General y el Sr. Procurador del Tesoro, no es el artículo que clasifica la partida 1317 ni tampoco la 1536, por no reunir las condiciones de peso, solidez, contextura y demás características que especializan las motocicletas con relación al uso a que se destinan; y presenta también diferencia con las motocicletas comunes si se la considera en conjunto, con el motorcito que le es adaptable, y, desde luego, la declaración de valor establecida por el apelante era imprescindible;

Que, si en vez de traerse conjuntamente la bicicleta y el motor, se hubieran introducido por separado, no cabe duda respecto de la clasificación de aquella en la partida 1536, pues está fuera de discusión su calidad de bicicleta de un asiento para hombre;

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro, Inspección General de Rentas, y Contaduría General,

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Sobreseyendo en la apelación deducida por Fiocchi y Cía.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp 5530 —C— 1922.— R. F. Nº 31.

—Vista la apelación deducida por los Señores Fiocchi y Compañía, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que aplica dobles derechos a un exceso de extracto de quebracho que resultó de la guía de removido Nº 52, expedida por el Destacamento de Puerto Ocampo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en esa guía se manifestó 5932 bolsas extracto quebracho con 284.736 kilos, habiéndose exportado 20 bolsas menos y 9595 kilos más;

Que en el expediente sumario 495 M., que corre agregado, el Destacamento de Puerto Ocampo informó a fs. 31 que, careciendo de balanza para verificar el peso manifestado en las guías de removido, éstas se cumplen por la cantidad de bultos y peso declarado por los cargadores y a las bolsas de tanino se las considera de un peso medio de 50 kilos;

Que esa circunstancia es de tenerse en cuenta porque mal puede determinarse la diferencia que sería susceptible de pena, tratándose de una mercadería que ha sido despachada a cálculo;

Que, además, el exceso en cuestión nada adeuda por haberse abonado con anterioridad a la denuncia de fs. 1, los derechos de exportación por el total de la mercadería resultante de los embarques;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Corrientes, Aduana. — Confirmando resolución apelada por S. Badaró.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 112 —C— 923.— R. F. Nº 32.

—Vista la apelación deducida por el Señor Sebastián Badaró, de la resolución de la Aduana de Corrientes, que manda entregar al dueño sin cargo alguno, 8 bultos que supuso contenían mercaderías de contravando, adjudicándosele tan sólo el equivalente al 5 % del valor de la mercadería, multa que se le aplica al capitán del buque transportador; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, aparte de que se trata de mercaderías nacionalizadas, el dueño de las mismas ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Cabotaje;

Que los capitanes de embarcaciones que hacen la carrera entre el puerto de Corrientes y Barranqueras, cuando transportan mercaderías sin el correspondiente permiso de embarque pueden formular su manifiesto de entrada al día siguiente, pero previa presentación de un comprobante de las autoridades del puerto de origen en que conste que las guías o permisos han sido presentados «con cargo», requisito este último al que no se ha dado cumplimiento, razón por la cual, agregado a que la resolución se encuentra consentida, la pena impuesta al Capitán es la que corresponde;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — T. de Vistas. Aprobando resolución que lleva a partida 2527 jabón que el apelante (Harrods Bs. As.) considera de calidad ordinaria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 5691 —H— 922.— R. F. Nº 33.

—Vista la apelación deducida por la firma Harrods (Buenos Aires) Lda., de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que lleva a la partida 2527, un jabón que la recurrente considera de calidad ordinaria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación ha sido establecida teniendo en cuenta la composición del jabón, su forma de presentación y demás detalles que sirven para apreciar su calidad, apreciada ésta por comparación con los demás productos análogos;

Que aún dando validez a la factura, el precio que ella consigna es muy superior al que la Tarifa de Avalúos fija al jabón ordinario;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Apruébase la resolución del Tribunal de Vistas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Desestimando recurso interpuesto por Scott, M. B.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 125 —C— 923.— R. F. Nº 34.

—Vista la apelación de hecho deducida por Don Manuel B. Scott de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso un baúl llegado como equipaje en el tren internacional procedente de Chile, que resultó contener mercaderías destinadas al comercio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada, desde que se notificó el día 30 de Noviembre de 1922, y el recurso se interpuso el 5 de Diciembre del mismo año;

Que el recurrente no se ha ajustado a lo prescripto por los Arts. 66 y 67 de la Ley Nº 4933;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación del Perú. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 261 —C— 1923.— R. D. Nº 50.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco cajones conteniendo publicaciones oficiales, venidos vía «Andes», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 593 —E— 1923.— R. D. Nº 51.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo cretona estampada, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Expte. 480—B—1923. —R. D. Nº 52.

— Vista la nota de la Legación del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal conteniendo papeles impresos para uso del Consulado General de ese país aquí acreditado, remitida por la casa Harrison y Sons, Ltda. de Londres; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Legación de Suiza.— Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. Nº 623—S—1923. — R. D. Nº 53.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo vino champagne venidos en el vapor «Rubens», según conocimiento adjunto destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al consumo del Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Renuncias.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

— Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptanse las renuncias presentadas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Félix Alberti Luca e Inocencio Sansone.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación de un Guardacostas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

— Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Eugenio Salanova.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Separación de un Guardacostas

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

— Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Cárlos María Culebra.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Renuncia.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

— Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital don Enrique J. Naudeau.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Renuncia.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Manuel Suárez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Designando al Dr. Marcos M. Gutiérrez para integrar una comisión.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1923

Vista la nota precedente en la que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifiesta que, por decreto de fecha 17 de Enero ppdo. se ha dispuesto que la comisión de «Educación Industrial» la cual ha de tener a su cargo el estudio de las cuestiones educacionales que se refieren a dicha enseñanza, esté integrada por un representante de este Departamento,

Se resuelve:

Desígnase a tales efectos al Señor Director de las Oficinas Químicas Nacionales, Doctor Marcos M. Gutiérrez.

Comuníquese a quien corresponda y archívese.

Herrera Vegas

Renuncia de un Guardacostas.

Buenos Aires, Enero 6 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Mario Scianca.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación de un Guardacostas

Buenos Aires, Enero 6 de 1923.

Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Alfredo M. Toledo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carlos Alberto Rosillo, que renunció, al Señor Hipólito González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, a Don Hugo L. Tarsia, quien deberá prestar sus servicios en la Dirección Aduanas y Puertos de este Ministerio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Antonio Garrido, Luis Iturralde y Napoleón Ibáñez, que fueron separados, a los Señores Pedro Causa, Luis María Coria y Domingo Morfesse.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Augusto Barceló que renunció, al Señor Ramiro Hermida.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Licencia del Mayor Don Carlos Giménez Kramer

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que antecede, G. 2778, y el informe producido,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Concédese cuatro meses de licencia por asuntos personales, al Mayor D. Carlos Giménez Kramer, de la Dirección General de Ingenieros, quien deberá revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Teniente Coronel D. Pedro Zeballos y otro

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pasen a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley 9675, los Tenientes Coroneles D. Pedro S. Zeballos, del Distrito Militar Nº 10 y D. Ricardo Fernández Rojas, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-1592-21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Alberto F. González y Manuel A. Castro**, de profesión comisionistas, domiciliados en la calle Córdoba 1760, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados, no cultivados, de propiedad de los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., domiciliados en la calle Sarmiento 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas sobre los lotes 177, 176 y 175 del ensanche Sud de la colonia Escalante, el que deberá ubicarse de acuerdo con el plano que al final trazamos y dentro de los límites siguientes: El mojón N. E. se colocará a 1100 metros al O. del límite E. del lote 177 a 6.300 metros al S. del límite Norte del mismo lote; el mojón S. E. se colocará a 2.000 metros al S. del mojón N. E.; de este punto se tirará una línea de 5.000 metros al O. donde se colocará el mojón S. O.; el mojón N. O. se colocará a 2.000 metros al N. del mojón S. O. y 6.300 metros al S. de la línea divisoria de los lotes 175 y 158. Acordamos al Señor Ricardo D. Rezabal, amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. — Fdo.: Manuel Castro. A. F. González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, primero de Julio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Oeste, de dos mil metros (2.000m.), es paralelo al límite Oeste del lote ciento sesenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista un mil cien metros (1.100m.) hacia el Este de dicho límite. Su vértice Nor-Oeste está situado a seis mil trescientos metros (6.300m) hacia el Sud del punto de encuentro de la prolongación del lado Oeste, precedentemente definido, con el límite Norte del mencionado lote ciento setenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., en su carácter de propietario de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e9 feb. No. 13397 v22 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 15 de Febrero de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	2.80
" subscripción	72.—
" marcas	348.—
" avisos varios	548.40
" adicional	71.—
	1.042.20

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 18 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios

ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1913.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (5a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea recibida o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración

AVISOS DIVERSOS

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Vista la nota que antecede de la Junta Escrutadora del Distrito Electoral de la Capital, por la que hace saber que en las elecciones verificadas el 4 del corriente, no se constituyeron 7 mesas receptoras de votos y que ha sido anulada la votación de 4 mesas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 61 de la Ley No. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. A los fines expresados por el decreto de 2 de Enero ppdo., convócase para el domingo 18 del corriente, a los electores que correspondan a los siguientes comicios:

Sección	Circuito	Mesa No.	Urna No.
5	26	2	314
11	93	1	650
13	109	8	764
14	127	5	873
18	175	1	1139
19	184	10	1202
20	191	6	1255
8	65	4	519
12	101	7	701
19	179	1	1167
9	79	2	585

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Angel Gallardo.

E. 9 febrero o|127 v18 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las anónimas deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2. Decreto del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no aceptará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos ni días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1928.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 8 de Marzo de 1923

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de: Vicepresidente por dos años, tres vocales titulares por tres años, un vocal suplente por un año y un vocal suplente por tres años, un síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923. —José Rezzano, Presidente.

E. 16 febrero No. 13.450 v8 marzo.

ASOCIACION VORWAERTS

Calle Rincón 1141 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo No. 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de Febrero de 1923, a las 20 horas y treinta minutos, en el local social, Rincón 1141.

ORDEN DEL DIA:

1o Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Balance anual.

3o. Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Suplentes.
i) Dos revisores de cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios, según el artículo No. 19 de nuestros estatutos, dice: "Si a la hora señalada en la convocatoria no estuviere presente el número exigido de socios para que las Asambleas ordinarias y extraordinarias puedan sesionar válidamente, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que esté presente, estimándose válidas sus resoluciones".—El Secretario.

E. 16 febrero No. 13.459 v17 febrero

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO.

Avenida Sáenz 956

La Comisión Directiva ha convocado a Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria para el domingo 25 de Febrero, a las 9 horas, en su local social, Av. Sáenz 956, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe de la C. Directiva.
2. Informe de la C. R. de Cuentas.
3. Balance de Caja, 2o. semestre de 1922.
4. Balance General 31 de Diciembre 1922.
5. Elección de Presidente y Vice, Secretario y Pro, Tesorero, 9 Vocales, 3 Suplentes y 3 Rev. de Cuentas.
6. Designar dos socios para firmar el acta.
7. Palabra libre.

Se encarece la asistencia, advirtiendo que por ser ésta 2a. Convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que se presenten.——José Mamerto Sánchez, gerente.

E. 16 febrero No. 13463 v16 febrero

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c", y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de Marzo a las 16 horas, en el local social, Callao No. 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y de Síndico.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.— José Balbiani, Presidente.

E. 16 febrero No. 13465 v6 marzo.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BARTOLOME MITRE 363

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363-367, el día martes 6 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — El Secretario.

e-16 feb. No. 13466 v-5 marzo

"LA POPULAR", COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Av. de Mayo 840 — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo de 1923 a las 9 horas, en el local social, Av. de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el inc. 2o. del Art. 24 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota.—Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos sociales). — Leoncio López Mesquera, presidente; Tomás Rebollo, L. d. técnica.

e-16 feb. No. 13468 v-8 marzo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ASOCIACION "AUSTRIA"

Antes: Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia "Francisco José I."

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes, 2 de Marzo, a las

horas 20.30, (8.30 p. m.) en la calle Misiones 143, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacinó de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.

2.o Elección de la nueva comisión directiva y revisadores de cuentas.

3o. Elección de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

4o. Renovación de la autorización para la venta de un campo en Río Negro.

5o. Mociones libres.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, las deliberaciones de la asamblea general serán válidas en 2a. convocatoria, una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes. — La comisión directiva.

e15 feb. No. 13439 v16 feb.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

Cangallo 2169

CONVOCATORIA

25a. Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 25a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día primero del mes de Marzo, a las veintiuna, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la memoria.

2) Mociones de la comisión directiva.

3) Elecciones.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923. —El secretario.

e15 feb. No. 13440 v28 feb.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923

Señor consocio:

Por la presente se cita a Vd. a concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se celebrará el sábado 24 del corriente, a las 15 horas en el Salón de "Actos Públicos" del diario "La Prensa", Av. de Mayo 567, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio, (año 1922).

3o. Asunto ex-empleado A. Siera.

4o. Renovación de la C. D.

Rogando a usted puntual asistencia a la hora indicada, lo saluda atte. — S. González, presidente. M. Baigorria, secretario.

e15 feb. No. 13447 v20 feb.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Calle Cuba 2410

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a

Asamblea General Ordinaria

para el lunes 26 de Febrero a las 21 horas en el local social calle Cuba 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.

2o. Elección de 2 miembros de la Comisión Directiva (reelegibles).

3o. Elección de 5 suplentes.

4o. Elección de 2 revisadores de cuentas.

5o. Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea general.

6o. Modificación del artículo 4 del orden interior.

7o. Mociones libres.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923. — El Secretario.

e-14 feb. No. 13430 v-16 feb

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158 con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. La elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. La elección de un síndico titular y de un suplente.

4o. La elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e-14 feb. No. 13431 v-6 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO" (S. A.)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno No. 1139, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reducción del capital a 50 o|o.

Nota.—Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito sean depositados en la Caja social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— El Directorio.

e-14 Feb. No. 13432 v-2 marzo

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 41, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas; elección de un síndico y síndico suplente por un año; cambio del art. 6 de los Estatutos; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

e-14 feb. No. 13434 v-26 feb.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Febrero corriente a las 15 en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2o. Autorización para adquirir la propiedad situada en esta capital, calle Cangallo 4269, entre las de Rawson y Pringles, lindando por el fondo con el Hospital Italiano y firmar la correspondiente escritura de compraventa.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— F. de Velutiis, Ro. Cónsul General de Italia, presidente de la Asamblea.

e-14 feb. No. 13436 v-22 feb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Febrero de 1923.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 21 de Febrero, a las 15 horas, en el local Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco que terminan su mandato. Tres suplentes, tres de Comisión de Control en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota.—Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-14 feb. No. 13437 v-21 feb.

WALKER Hnos. Lda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Tucumán No. 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — H. H. Leng. Director.

E. 10 febrero No. 13420 v-26 feb

NILSSEN, OLSEN & Cía. Lda.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

3o. Autorizar a una persona para solicitar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

4o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 13421 v26 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

MEXICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 18o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Lorenzo E. Cros, Alejandro Stornelli y Dr. Juan G. Brusco; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3o. Informe del Directorio sobre reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Enrique Navarro Viola, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e-10 feb. No. 13427 v-1o. mrz.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la décima asamblea general ordinaria, anunciada para el día 23 de Enero ppdo., de acuerdo con los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria se dará por constituída la asamblea, sea

cualquiera el número de acciones representadas.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El directorio.

e9 feb. No. 13400 v21 feb.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 del mes en curso a las 15 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al art. 28 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la misma compañía no menos de tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

La secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. — El secretario.

e9 feb. No. 13405 v27 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 de Febrero cte. a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

e-9 feb. No. 13407 v-28 feb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.
Oficinas 25 de Mayo 586—Buenos Aires
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.
2o. Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con las reformas proyectadas.
3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El Directorio.

e-9 feb. No. 13408 v-28 feb.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros
MAIPU 286

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 del actual, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú No. 286, 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10o. ejercicio, terminado el 30 de Noviembre ppdo.
2o. Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes, por renuncia y terminación de su mandato.
3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que deberán depositar en la gerencia de la compañía sus títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. — El presidente.

e9 feb. No. 13410 v28 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, el día 1o. de Marzo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos.
2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio V. Rasse y Nicolás Dodero, que terminan su mandato.
3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller y doctor David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e9 feb. No. 13398 v28 feb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 465

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la asamblea general que se celebrará el día 21 de Febrero a las 20.30, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio y balance.
2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e9 feb. No. 13399 v21 feb.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, para tratar la Orden del Día: 1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922. 2o. Elección del Directorio de la Compañía. 3o. Autorización al Presidente para una modificación de los linderos de la Estancia Algarrobal. 4o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidente.

E. 9 febrero No. 13411 v28 febrero

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, con el objeto de tratar la Orden del Día: 1o. Reforma de los Estatutos y nacionalización de la Compañía. 2o. Autorizar el presidente para que intervenga y acepte las modificaciones de orden legal que indique el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 3o. Designar dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidente.

E. 9 febrero No. 13412 v28 febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín No. 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 8 febrero No. 13382 v27 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 3 de Marzo de 1923, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 17o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Acordar el dividendo a distribuir.
3o. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.
4o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Escasany, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 28 del corriente mes, inclusive.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13384 v27 febrero

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 23 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de un Director efectivo y dos suplentes.
3o. Nombramiento del Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Directorio.

E. 8 febrero No. 13389 v23 febrero.

ARMADORA NARANJERA S. A.

Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, cuyo acto se celebrará en el local social, calle Agüero No. 516, el jueves 1o. de Marzo del año en curso, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ga-

nancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios.
2o. Elección de un director titular por un año; de tres directores titulares por tres años; síndicos titular y suplente.
3o. Autorización al directorio para que destine, a su criterio, parte de los fletes que el mismo deberá fijar a los vapores de la Sociedad para el transporte de naranjas, para ser distribuída, al terminar la zafra del corriente año, entre los socios (accionistas o no), en la proporción del porcentaje de fruta que cada uno de ellos haya recibido de dichos vapores.
4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que por delegación aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ella deberá celebrarse. (Art. 35 de los Estatutos). —El Secretario.
E. 8 febrero No. 13.390 v27 febrero.

EDITORA NACIONAL S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 28 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.
2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Pedernera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:
"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".
Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.
Febrero 2 de 1923. — Presidente.
E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA FLORINDA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Puertos de Santa Cruz, Patagonia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.
2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3o. Nombramiento del Síndico.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.
Puerto de Santa Cruz, Febrero 3 de 1923. — El Director Gerente.
E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, se convoca nuevamente para el día 22 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 6 febrero No. 13.346 v19 febrero

LUIS SCALA Y Cía. S. A. C. A. y G.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de Marzo próximo a las 16, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.
3o. Elección de dos Directores, en reemplazo del Presidente don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.
4o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo en reemplazo del doctor Domingo Sasso, y de don Alejandro Scala, respectivamente.

5o. Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— Arturo Scala, Director Secretario.

E. 6 febrero No. 13349 v24 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 518, hasta el 22 de Febrero de 1923.—El Secretario.

E. 6 febrero No. 13.350 v24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede Social, Tacuarí 1542—Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1923, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 20 de Marzo de 1922.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimoprimero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.
5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1923. — Presidente, O. Alves de Lima; Secretario, Luis da Rocha e Silva.

e-5 feb. No. 13339 v-23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 6 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923, a las 16.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización de una nueva emisión de acciones ordinarias.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13340 v-22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1922.
2o. Distribución de utilidades y de acciones ordinarias.
3o. Nombramiento de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. —

El Presidente.

e-5 feb. No. 13341 v-22 feb.

"LA RAZON TABACOS", S. A.

Capital $ 2.000.000 libre del monopolio
Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero, a las 16 y 30, en su local social Malabia 452|62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio sobre los sucesos del 14 de Noviembre de 1922, y las resoluciones por él adoptadas y gestiones realizadas a consecuencia de los mismos.

2o. Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, a excepción del Director Gerente señor César Galloni.

3o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndico titular y suplente.

4o. Designación de las personas que reemplazarán, hasta la expiración del término de sus respectivos mandatos, a los Directores renunciantes Silvestre Solari, Francisco M. Saralegui y Angel Braceras, éste reemplazado provisoriamente por J. Alberto Deandreis, que cesaban el 30 de Junio de 1923; Jorge A. Echayde y Luis E. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1924, y Francisco L. Bavastro, Santiago Varalla y José Barrau, este último reemplazado provisoriamente por José A. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1925.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, que reemplazarán hasta com-

pletar su mandato al 30 de Junio de 1923, a los renunciantes C. Botello y Juan Seitun.

6o. Mantenimiento o revocación de la medida de suspensión provisoria adoptada por el Directorio contra el Director Gerente, a raíz de los sucesos aludidos en el primer punto de esta convocatoria o adopción de toda otra medida que a su respecto estime procedente la Asamblea.

7o. Proyecto de reformas al Estatuto, aconsejado por el Directorio. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 13338 v23 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

Si no tuviera lugar la Asamblea, en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar, previas publicaciones reglamentarias, el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas.

E. 3 febrero No. 13319 v22 febrero.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 19 de Febrero del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio. (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1922).

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel L. Lemos, Luis Baudrón, Laureano Lemos Lago, Vicente Micucci y Máximo Fioravanti, que terminan su mandato, y de dos suplentes por igual motivo y período, en reemplazo de los señores Francisco Cano Rivas y Constantino García.

4o. Elección de un Síndico titular y de un suplente, en reemplazo del doctor José González Pagliere y del señor Ramón M. Fernández, quienes terminan su mandato.

5o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente. —Vicente Micucci, Secretario.

E. 3 febrero No. 13.320 v19 febrero.

MARTELLI GENOUD Y CIA. LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524 3o. piso, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 16 horas en las oficinas de la sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de inscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

e-3 feb. No. 13325 v-22 feb.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria ....

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. R. Rossi, director general.

e-3 feb. No. 13326 v-20 feb.

CIA. TABACALERA, SOC. ANON

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.

e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

Fundado el 22 de Octubre de 1921

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local de la razón social "Algier, Costaguta y Compañía", calle Alsina 1382.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Giacomo Ferdinando Rocca y Juan Bautista Ubeldi, salientes por haber terminado sus mandatos, todos reelegibles.

Debe procederse igualmente a la elección de cuatro Directores suplentes por un año, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo también todos reelegibles.

3o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923 —El Director-Delegado.

e-2 feb. No. 13293 v-21 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta el 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2o. de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. — V. B. Otamendi, secretario.

e-2 feb. No. 13298 v-19 feb.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Prorrogar el mandato del Síndico y del Síndico suplente hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2) Resolver sobre la emisión de debentures y o constitución de hipoteca sobre los inmuebles del Frigorífico.

Se previene a los señores acionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923 — El Secretario.

e-2 feb. No. 13300 v-21 feb.

WEIL HERMANOS Y Cía.

Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en nuestro local, calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Reforma de los artículos 25, 26 y 28 de los estatutos. — El Presidente.

E. 1o. febrero No. 13285 v17 febrero

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 21 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local Giribone 171, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los Señores José Ma. Jáuregui y Emilio Barone, que terminan su mandato, y Jacobo de Paredes por renuncia; y de los señores Oscar Barone, Pedro Jáuregui y Emilio Peres, por terminación de mandato.

c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y José Barone, que terminan su mandato.

d) Ampliación de Capital.

e) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).—Fernando Peres, Presidente.

E. 30 enero No. 13231 v17 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 21 de Febrero de 1923, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e-30 enero No. 13223 v-17 feb.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 378 (4o. piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes, por terminación de su mandato, de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César Amechino y Francisco F. Morixe.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Oficina de la compañía, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El director.

e28 ene. 13187 v17 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167759, 170569, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 23 de Febrero de 1923, a las 15, en la calle Sarmiento 337.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato, y un director por dos años, para substituir al señor José Peluffo, que renunció.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Febrero 5 de 1923. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 13.354 v23 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

CREMERIAS DEL SUD (S. A.)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150, a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.— El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1909, con el Art. 68 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 63 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que se hubieran sido publicados. — Exp. [illegible] 63|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2866

Banco Francés e Italiano para la América del Sud
Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912
CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, París — 12 rue Halévy
SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Rio Janeiro, Santos, Curityba, Porto-Alegre, Pernambuco, Rio Grande do Sul, Rosario y Valparaiso
AGENCIAS: Ribeirão Preto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú Mocóca, São José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias, Barretos Bebedouro, Ourinhos, Paranagua Saõ Manoel y Reims.

Capital autorizado, subscripto y realizado........... Francos 50 000.000 —
Fondo de reserva .... » 35.000 000 —

Balance General, Mensual, de la Sucursal de Buenos Aires
al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja	9962 72	2875837 15
Bancos	4567 80	15755168 44
Efectos descontados	100858 67	11448918 27
» al cobro	3228116 55	886181 32
» en caución	26212 -	967226 25
Cuentas corrientes		56407711 04
Casa Matriz	885682 81	
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	2258256 48	
Agencias-Sucursales	155426 95	
Valores depositados en custodia	23960893 56	26205836 42
» » » garantía	6517181 60	2606707 —
Metalización	2910239 11	
Varios	4241108 37	48249849 90
	43792861 56	145858295 79

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	6864 25	64061000 49
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	3516992 71	
Acreedores por cobranzas	3760625 6	1814059 87
Depositantes Títulos en custodia	23960893 56	26205896 42
» » » garantía	6517181 60	2606707 —
Metalización		6614316 19
Varios	3502453 07	45582422 39
Acreedores por efectos en caución	27850 71	968893 43
	43792861 56	145858295 79

D. Poli, M. Manfredi, gerentes — C. Peruccio, contador
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1893 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 16 febrero No 13419 v-16 febrero

1975

"ROMA" Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

DIRECCION GENERAL: BARTOLOME MITRE Nº 460 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas, 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio 1919.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo.

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionisas		700000 —
Caja y Bancos:		
Caja	1884 92	
Banco Italo-Sud Americano	183681 70	
» Francés e Italiano	48672 69	
» de la Nación Argentina	41235 10	
» de la Provincia de Buenos Aires	3518 42	
» Supervielle y Cía.	126071 10	
» de la Nación Argentina (Rosario)	36126 29	446194 22
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	243700 —	
Céspedes 3250 y Conde 968	63231 60	
Conde 960	19997 30	
» 964	19997 32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	83848 40	
José Hernández 1437 y 39	27295 05	
Mitre 730, San Martín	16757 65	474827 32
Títulos de renta:		
Crédito Argentino interno .... $ 155000.—(v. n.)	130485 —	
Cédulas Hipot. Arg. 11.ª serie... » 45000.— » »	40815 —	
Consolidado Italiano ....Liras 150000.— » »	15000 —	186300 —
Préstamos Hipotecarios		80488 10
» sobre Pólizas Vida		37787 37
Obligaciones a cobrar		165059 77
Mobiliario y material		9222 77
Sucursales y Agencias		68317 38
Deudores por premios		165903 02
Primas vencidas a cobrar		18187 47
Diversos deudores		57155 21
Sección accidentes del trabajo:		
Títulos:		
Depósito de garantía accidentes del trabajo, $ 50000. Crédito Argentino Interno 5 %		41850 —
		2451292 63
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva legal		35000 —
« matemática Vida	447203 59	
» Incendio	140000 —	587203 59
Fondo de previsión Granizo	100000 —	
Reserva adicional	15000 —	
» administrativa	107622 64	
Fondo para fluctuación de valores	5000 —	227662 64
Beneficios de los asegurados Vida		58904 47
Siniestros pendientes		25000 —
Compañías reaseguradoras		4287 22
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		140500 —
Sección accidentes del trabajo:		
Reserva técnica		225000 —
Ganancias y pérdidas:		
a Reserva legal	2500 —	
a Fondo fluctuación de valores	10000 —	
a » de previsión Granizo	50000 —	
a Reserva adicional	10000 —	
a » administrativa	10000 —	
a Repartir	45000 —	
a Cuenta nueva	10234 71	147734 71
		2451292 63

Luís A. Magnasco, vice-presidente.—Juan Checchi, director general-administrador.—Alejandro Cazzaniga, tesorero.—José P. Pernasconi, síndico.

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados	15000 —	
» en período de prueba	15000 —	
Seguros vencidos	19300 —	
Pólizas rescatadas	10310 05	
Reaseguros cedidos	2999 36	
Reservas matemáticas	447203 59	
Beneficios para los asegurados	11223 45	
Gastos de explotación	63811 90	
Impuestos y contribuciones	2615 01	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6056 60	593519 94
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	43151 08	
» pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	104194 25	
Anulaciones	24840 18	
Reserva de riesgos en curso	140000 —	
Gastos de explotación	109094 47	
Impuestos y contribuciones	7765 69	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	78856 64	517902 31
Sección Accidentes del trabajo:		
Siniestros pagados	337081 71	
Anulaciones	65885 99	
Reserva de riesgos en curso	225000 —	
Gastos de explotación	279000 49	
Impuestos y contribuciones	9630 68	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	59065 30	975664 17
Sección Granizo:		
Siniestros pagados	96262 68	
Reaseguros cedidos	197107 79	
Anulaciones y extornos	5559 88	
Gastos de explotación	254456 54	
Impuestos y contribuciones	1250 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	55633 35	610270 19
Administración:		
Gastos generales	33384 81	
Impuestos y contribuciones	5520 68	
Amortizaciones	36717 30	
Comisiones descontadas Sección Vida	55280 98	
Utilidades	147734 71	281638 46
		2978995 07
HABER		
Sección Vida:		
Primas	166870 96	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	426648 98	593519 94
Sección Incendio:		
Primas	397902 31	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	120000 —	517902 31
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas	805664 17	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	170000 —	975664 17
Sección Granizo:		
Primas		610270 19
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	6056 60	
« » » Incendio	78856 64	
» » » Acc. del Trabajo	59065 30	
» » » Granizo	55633 35	
Intereses y alquileres	63468 77	
Saldo del ejercicio anterior	10528 70	
Otras utilidades	8029 10	281638 46
		2978995 07

Luís A Magnasco, vice-presidente.—Juan Checchi, director general-administrador.—Alejandro Cazzaniga, tesorero.—José P. Pernasconi, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 16 febrero Nº 13456 v-16 febrero

2193

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital por emitir	$	779.000 — m/n
» subscripto	»	221.000 — »
» autorizado	»	1.000.000 — »
» realizado	»	117.250 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		119158 47
Propiedades inmuebles		1149015 55
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	832024 86
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre pólizas vida	21372 45	789980 63
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		29623 94
Diversos deudores	123 07	263098 30
Comisiones descontadas		20040 74
Gastos de organización a amortizar		123369 19
Gastos de explotación		260304 63
Siniestros		117097 93
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		41948 89
	26758 64	3905908 13
HABER		
Capital subscripto		22[illegible]000 —
Reservas		27[illegible] 29 95
Beneficios de los asegurados vida		[illegible]01 42 96
Siniestros pendientes		[illegible]000 —
Diversos acreedores		64946 51
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta de explotación	8308 45	533876 91
Seguros vencidos y no cobrados		18311 80
Conversión de moneda	18455 19	
	26758 64	3905908 13

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario—Luis O. Ponce, contador.—Vo. Bo: E. Greenwood, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luís M. Fernández, 2o Jefe.

E. 15 febrero N. 13488 v-17 febrero

2175

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

Domiciliada en la calle Florida No. 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 Octubre de 1903 - 5 Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911.

Capital autorizado. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado... » » 1.756.000.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 1er trimestre del 19o Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Caja	13501 49
Acciones de la 4a serie (a colocar	244000 —
Gastos generales	24106 80
Cuentas corrientes	1526152 67
Letras a cobrar	182488 32
Varias cuentas deudoras	3009999 10
	5000248 38

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	727646 94
» de previsión	270281 27
Comisiones	46324 15
Intereses y descuentos	33721 22
Varias cuentas acreedoras	1922274 80
	5000248 38

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Rufino R. Landívar presidente.—C. Elizalde, p. gerente.—P. J. Armani, contador.—Vo Bo: Emilio Hardoy, síndico-suplente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2o. Jefe

E. 14 febrero. N. 13426 v-16 febrero.

1885

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2000000 —
» realizado........................ » » 500000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1922.

DEBE	$ oro	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español, cuentas corrientes		37706 42
Caja		154 13
Inmueble, Bolsa de Comercio		7710000 —
Muebles, útiles y artef. eléctricos		125600 —
Obligaciones amortizadas		313791 03
Conversión	522390 67	
	2022390 67	8187251 58
HABER		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	447 80	
Fondo para pago dividendos	17500 —	
Obligaciones de capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas	4442 87	
Conversión		1187251 58
	2022390 67	8187251 58

Pedro Berecetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.—José Ma Bidau, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe

E. 16 febrero N. 13444 v-16 febrero.

1990

Banco Británico de la América del Sud

Sucursal en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 400

País de Origen: INGLATERRA

Establecido en 1863

Autorizado por el uperior Gobierno con fecha 18 de Abril de 1888

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» integrado	»	1.000.000 —
Fondo de Reserva	»	1.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ papel	oro	m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	421853 15	9231662 21		
Depósitos en otros Bancos	159131 60	21066936 21	583184 75	30298598 42
» » el Extranjero	—	—		
En viaje	—	—		
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			145474 22	51088578 50
Diversas Cuentas			20225497 82	73939549 01
			20954456 79	155321725 93
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina. £ 900.000. a 5.04			4536000 —	
Diversas Cuentas			16036509 68	75780974 46
Depósitos:				
En Cuenta Corriente			17408 30	35603224 63
» Caja de Ahorros			132164 20	33691885 80
A Plazo fijo			232374 61	10245641 04
			20954456 79	155321725 93

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922

W. Pritchard, gerente

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 16 febrero N. 13457 v-16 febrero

2266

— BANCO FAMILIAR —

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital: acciones fundadoras.......................... $ 100.000 —
» » preferidas.......................... » 150.625 —
» » ordinarias.......................... » 107.875 —
Fondo de reserva.......................... » 19.957 —

Balance e Inventario General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 24 de Octubre de 1922

ACTIVO		$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar..............		800 —	
Acciones Ordinarias C:			
Cuotas a cobrar..............		83422 44	
Acciones Ordinarias D:			
Cuotas a cobrar..............		1467 50	85689 94
Muebles y útiles..............	1601 87		
Deducción..............	160 87		1441 —
Gastos judiciales, saldo..............		50 —	
Patente:..............	2250 —		
Corresponde a este ejercicio..............	1500 —	750 —	
Bonificación Acc. Ord. D..............	720 —		
Deducción..............	180 —	540 —	
Préstamos Hipotecarios:			
Con Acc. Ord. C..............	82872 94		
Sin acciones..............	195375 20	278268 14	
Propiedades del Banco..............		48898 76	
Obligaciones a Cobrar..............		28441 26	
Deudores Varios..............		34886 11	
Caja y Bancos..............		16560 97	
Comisión de subscripción..............	2000 —		
Deducción..............	300 —	1700 —	
Intereses vencidos..............		23223 87	
Amortn. acciones ordinarias C..............		24452 08	457270 11
			544401 13
PASIVO			
Capital Acciones fundadoras:			
Autorizado y realizado:			
4000 Acc. series de 1ª a 4ª..............	100000 —	100000 —	
Capital Acciones preferidas, ilimid.:			
Subscripto:			
6025 Acc. serie 1ª a 164:			
Realizado..............	149825 —		
A Realizar..............	800 —	150625 —	
Capital Acc. Ordinarias, ilimid.:			
Subscripto:			
4315 Acc. series 1ª a 130:			
Realizado..............	24452 56		
A Realizar..............	83422 44	107875 —	
799 Acciones clase D. serie 1ª a 128:			
Realizado..............	18507 50		
A Realizar..............	1467 50	19975 —	378475 —
Fondo de reserva legal..............	26850 —		
Fondo de previsión..............	2300 —		
Acreedores varios..............	115900 78		
Cobranzas a comisión..............	86 02		
Accionistas..............	6867 82		
Ganancias y Pérdidas..............	13921 51		165926 13
			544401 13

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.— José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Descripción	DEBE $	HABER $
Muebles y útiles, deducción..............	160 37	
Constitución e instalación, saldo..............	200 73	
Patente del presente ejercicio..............	1500 —	
Alquileres, saldo..............	1470 —	
Sueldos del personal, saldo..............	9360 —	
Gastos generales, saldo..............	1891 27	
Comisión de suscripción, deducción..............	300 —	
Bonificación Acc. Ord. D., deducción..............	180 —	
Comisiones, saldo..............		123 07
Ganancias y Pérdidas..............		8847 67
Intereses..............		18675 89
Multas..............		1035 70
Derechos varios..............		3 50
Utilidad líquida..............	13921 51	
	28683 88	28683 88

Distribución de Utilidades

Correspondo según el artículo 26 de los Estatutos

Utilidad líquida..............		$ 13921 51
77 % a los accionistas..............	$ 10726 —	
13 % fondo de previsión..............	» 1809 79	
3 % presidente del Directorio..............	» 407 64	
7 % Directores y Síndico..............	» 974 50	
Saldo para nuevo ejercicio..............	» 3 58	
	» 13921 51	» 13921 51

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.— José Bregante, tesorero—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 16 febrero N. 13402 v-16 febrero

2218

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta

Calle Victoria Nº 673 (1º piso) — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 5 de Marzo de 1914.

Capital autorizado $ 1.500.000.—m/l en 15.000 acciones de $ 100.— m/l c/u. divididas en tres series: La primera de 3.000 acciones, la segunda y la tercera de 6.000 cada una.

» subscripto » 1.013.400. — m/l: $ 300.000 de la primera serie, $ 600.000 de la segunda y $ 113.400 de la 3ª.

» realizado $ 1.008.400. — m/l: $ 300.000 de la 1ª serie, $ 595.000 de la 2ª. y $ 113.400 de la 3ª.

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 23 de Octubre de 1922.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir..............	486600 —
Accionistas..............	5000 —
Caja y Bancos..............	25483 13
Deudores varios..............	6455 74
Mercaderías Cacheuta..............	62989 73
Mobiliario Buenos Aires..............	2229 20
Acciones en depósito (del directorio)..............	60000 —
Concesión y gastos de primera instalación..............	675421 68
Construcciones en Cacheuta..............	1724323 78
Mobiliario »..............	354280 —
Plantaciones »..............	8390 75
Rehabilitación Termas (convenio con el Gob. de Mendoza del 31 3/920)	117616 15
Ganancias y Pérdidas..............	485834 97
	4014625 13
PASIVO	
Capital autorizado..............	1500000 —
Varios acreedores..............	2454625 13
Garantías del Directorio..............	60000 —
	4014625 13

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

C. Sepp, presidente.—Federico Devoto, tesorero.—Juan Larrosa, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Saldo anterior..............	487690 01
Gastos de explotación de las Termas..............	357044 75
» generales de Buenos Aires..............	28624 96
Deudor moroso..............	384 55
Intereses..............	14775 18
Amortización del mobiliario Cacheuta..............	39364 45
» » » de Buenos Aires..............	247 70
	928131 60
HABER	
Entradas de la explotación..............	442296 63
Saldo deudor..............	485834 97
	928131 60

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

C. Sepp, presidente.—Federico Devoto, tesorero.—Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 16 febrero N. 13167 v-16 febrero

2213

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1534100 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Amortización de Debentures	146000	
Cambios	868521 25	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		16724 66
Caja		49813 39
Acciones en caución	9000 —	
Varios deudores y acreedores	35550 —	11224 53
Intereses		2538 83
	2224971 25	2177826 38
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cuenta desvalorización de emisión de Debentures	7971 25	
Cambios		1973911 93
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Utilidades de explotación		196074 41
Acciones en caución, Directores	9000 —	
Reserva para amortización de concesión y Capitales Invertidos		7840 04
	2224971 25	2177826 38

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1921, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 806.666,64 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.542.252,22 como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 febrero N. 13460 v-16 febrero.

2360

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 239—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ m|l 20.000 000.—
» subscripto y realizado.... » 17.850.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	Oro Sellado	$ m|l
Fábricas de la Compañía	536609 69	12081961 80
Propiedades		230343 58
Caja y Bancos	97051 71	1180097 10
Obligaciones a cobrar	1026140 —	3389518 17
Acciones a emitir		2150000 —
Varias cuentas	2481517 66	10671199 32
Conversión		5200816 21
	4141619 06	34903936 18
PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1457119 66
» » seguros		90090 34
» » pensiones		874520 83
» » previsión		690900 —
Varias cuentas	1853259 93	11791305 35
Conversión	2288359 13	
	4141619 06	34903936 18

S. E u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, director-gerente.—Juan Enrique Husté, subgerente-contador.—Vo Bo: Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 16 febrero Nº 13451 v-19 febrero

2290

Compañía de Tierras del Oeste

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 824 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910

Capital autorizado.... $ 3.000.000 —
» realizado.... » 576.250 —

Balance e Inventario al 30 de Junio de 1922

Correspondiente al décimocuarto ejercicio

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	770 24	
Banco de Londres	30600 —	31370 24
Propiedades:		
Terrenos en Liniers:		
316.898.76 m2	524014 —	
Terrenos en Merlo:		
144 304.58 m2	77924 50	
Campo Las Flores:		
2 H. 63 A. 33 C. 04	250 24	
1 Edificio en Versalles:		
Con 363.45 m2	3886 56	606075 30
Muebles y útiles		1000 —
Varios deudores:		
Por campos	24425 02	
» terrenos	240678 32	
» » en mora	471809 85	736913 19
		1375358 73
PASIVO		
Capital:		
Autorizado	3000000 —	
Emitido y realizado	1500000 —	
	1500000 —	
Rescatado con utilidades	923750 —	576250 —
Fondo de reserva		214968 93
» para deudores morosos		563328 27
Diversos acreedores:		
Por dividendo Nº. 1 saldo a pagar	14 —	
» cuentas corrientes	5311 23	
» operaciones pendientes	1827 80	7153 03
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		13658 50
		1375358 73

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generale, ssueldos y alquileres	7215 34
» judiciales	614 05
Muebles y útiles	125 —
Impuestos	1704 80
Saldo al 30/6 922	13658 50
	23317 69
HABER	
Saldo de esta cuenta a 30/6/921	16951 88
Arriendos	4635 —
Intereses	1535 66
Acciones	195 15
	23317 69

A. F. Lértora, presidente.—P. Barcia Trelles, gerente-secretario.—Vo. Bo: Vicente F. López, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 febrero Nº 13170 v-16 febrero

2091

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ - BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado .... » 3.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4972042 96	432624 55
Deudores		2393282 13
Caja		10122 96
Cuentas de explotación		1329336 43
Cuenta permutación		2165004 91
Totales	4972042 96	6330370 96
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019440 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		3245359 25
Reserva para igualar dividendos		545454 54
Reserva por amortizaciones		1713949 39
Cuenta permutación	952602 16	
Totales	4972042 96	6330370 96

Luis Colombo, presidente.—Ramón Paredes, contador—
Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 16 febrero N. 13461 v-16 febrero

2095

Sociedad Anónima de Exportación e Importación

Lahusen y Compañía Limitada

Calle Defensa 542—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 18 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 6.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1922
(Primer Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 29 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	3500000 —
Acciones del Directorio	40000 —
Caja y Bancos	1019687 38
Bienes raíces	1651891 27
Muebles y útiles	18 44
Títulos, acciones, hipotecas y otras inversiones	1395282 54
Existencias de mercaderías y frutos del país	3317794 57
Haciendas varias	76539 66
Deudores del interior	2199942 62
» » exterior	4422480 23
	17623636 71
PASIVO	
Capital	10000000 —
Títulos depositados	40000 —
Acreedores	5059876 29
Giros en curso	142978 14
Cuentas en suspenso	356749 22
Reserva deudores morosos	298964 40
Ganancias y pérdidas	1725068 66
	17623636 71

F. Möring, presidente.—Hans Lahusen, director.—Dr. Julio A. García, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$ m/n.
Gastos de explotación, amortizaciones, participaciones y gratificaciones	2180363 52
Diferencias de cambios	18082 45
Saldo: Ganancia	1725068 66
	3923514 63
HABER	
Cuentas de explotación	3263724 60
Cuenta intereses	258902 85
Ganancias varias	400887 18
	3923514 63

F. Möring, presidente.—Hans Lahusen, director. Dr. Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 16 febrero Nº 13455 v-16 febrero

2245

S. A. Territorial, Rural y Mercantil Sud-Americana

Calle Bartolomé Mitre No. 853

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.000.000 —

Balance General del primer ejercicio al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada con fecha 27 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL
Acciones a emitir	1000000 —	
Bienes raíces	3735151 48	
Mejoras		667084 54
Herramientas y enseres		44299 37
Haciendas		3293664 45
Caja y Bancos		9935 58
Redescuentos		49736 81
Existencias, cereales, etc.		71659 73
Gastos de fundación		72600 —
Títulos depositados	5000 —	
Conversión	375074 08	
Cuenta Ganancias y Pérdidas	394 86	
	5115600 42	4208980 48
PASIVO		
Capital autorizado	2000000 —	
Cuenta hipoteca	1100000 —	
Varios acreedores	2010600 42	3356489 41
Acciones del Directorio	5000 —	
Conversión		852441 07
	5115600 42	4208930 48

Buenos Aires, Septiembre de 1922

L. H. Krüger, presidente.—Julio Peipers, director.—Julio A. García, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada con fecha 27 de Octubre de 1922

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Mejoras, amortización		287026 84
Herramientas y enseres, amortización		19987 59
Deudores en gestión y mora, amortización		9375 —
Gastos de fundición, amortización		24386 29
Gastos generales		398715 66
Intereses	192121 69	518689 36
Conversión		435742 80
	192121 69	1693923 54
HABER		
Haciendas		1478707 34
Cereales, etc.		46955 20
Cuenta alquileres		168261 —
Conversión	191726 83	
Saldo	394 86	
	192121 69	1693923 54

Buenos Aires, Septiembre de 1922

L. H. Krüger, presidente.—Julio Peipers, director.—Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 16 febrero N. 13453 v-16 febrero.

2016

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES
Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917
Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.......................... » » 5.500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería....	8475 71	16519363 68		
Existencia en los Bancos..	67339 21	15104717 67	75814 92	31621081 35
Corresponsales...............			1648052 10	
Cartera			108 30	63790481 55
Cuentas Corrientes..........				27629252 12
Títulos y Valores				398336 78
Bienes Raíces..............				2159676 80
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				4733946 45
Cuentas de órdenes diversos.			6159 34	1156796 11
Sucursales..................			397931 53	125462 71
			2128066 19	136118084 87
Depósitos de:				
Accs. en Gtía. Directorio..		200000 —		
Títulos en Custodia.......	41227402 15	48993311 59		
» » Garantía.......	5486564 26	8903235 61	46713966 41	58096547 20
Documentos a cobrar por cuenta	352872 09	1234947 88		
Documentos en Garantía..		135000 —	352872 09	1369947 88
			49194904 69	195584529 95
PASIVO				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva..........				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				1750000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				188061 36
Depósitos a la vista y a plazo			44360 78	115052207 70
Metalización			2082935 45	
Cuentas de órdenes diversos.			769 96	3127765 81
			2128066 19	136118084 87
Depositantes de:				
Accs. en Gtía. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia	41227402 15	48993311 [illegible]9		
» » Garantía......	5486564 26	8903235 [illegible]1	46713966 41	58096547 20
Documentos a Cobrar por Cuenta..................	352872 09	1234947 88		
Documentos en Garantía...		135000 —	352872 09	1369947 88
			49194904 69	195584529 95

Luis Maffioretti, presidente. — P. Giudice. — L. J. Rissotto, gerentes. — V. Sgavetti, contador. — Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 febrero Nº 13464 v-16 febrero

2157

Sociedad Anónima Compañía General de Aceites

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado, subscripto e integrado.......................... $ c/l 550.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 1922.

ACTIVO		$ m/n.
Llave de negocio.................................		50000 —
Marcas..		1672 —
Muebles y útiles e instalaciones..................		52888 46
Mercaderías y materiales........................		777441 94
Cuentas deudoras y deudores varios (menos reservas)		993704 34
Efectos a cobrar		58448 24
Bancos y Caja		127063 96
		2061218 94
PASIVO		
Capital		550000 —
Reserva legal......................................		13809 60
Obligaciones a pagar..............................		551185 —
Cuentas acreedoras................................		905969 86
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior..................	$ 26622.68	
» » » actual.......................	» 13631.80	40254 48
		2061218 94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período terminado al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	219944 42
Intereses y descuentos..........................	123331 88
Depreciaciones..................................	9000 —
Ganancia neta	13631 80
	365908 10
HABER	
Ganancia bruta	365908 10
	365908 10

Henry A. Tanner, presidente. — Edmundo Robert, síndico-suplente.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 16 febrero Nº 13469 v-16 febrero.

1989

Soc. Anón. de Industrias Rurales en el Río Negro

Calle Defensa Nº 54

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Abril de 1921

Capital autorizado. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto y realizado... » » 430.000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1922
(Primer Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 29 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Acciones	570000 —
„ del Directorio.....	30000 —
Campo, haciendas, maquinarias y mejoras	994000 —
Caja	539 12
Deudores.....................	17462 75
Ganancias y pérdidas:	
Pérdida..................	6473 38
	1618475 25
PASIVO	$ c/l.
Capital	1000000 —
Títulos depositados.	30000 —
Hipoteca	564000 —
Acreedores..................	24475 25
	1618475 25

Hans Lahusen, presidente. — E. Möring, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$ c/l
Gastos y amortizaciones..	16214 78
	16214 78
HABER	$ c/l.
Cuentas de explotación.....	9741 40
Pérdida: A cuenta nueva ...	6473 38
	16214 78

Hans Lahusen, presidente. — E. Möring síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 febrero Nº 13454 v-16 febrero.

2306

Sociedad Anónima Fábrica de Papel "El Fénix"

Reconquista Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado: » m/n 3.500.000 —
» emit. y subsc. » » 2.652.000 —
» realizado: » » 2.652 000 —

Balance General al 30 de junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1922.

ACTIVO		$ m/n.
Terrenos y Edificios.......		1729497 43
Maquinarias...............		1992438 68
Muebles y útiles		22317 03
Caja y Bancos............		7852 89
Materia Prima en Almacenes, Productos Elaborados y Mercaderías en Tránsito		536556 86
Varios deudores y saldos deudores..................		125750 80
Llave: acciones entregadas al Sr. P. Denti.......		150000 —
Pagos Adelantados.........		23356 20
Gastos de Formación y Negociación Debentures ...		192497 10
Ganancias y Pérdidas:		
Ejercicio 1921-1922..	$ 625.399.16	
Menos: Saldo anterior....	» 26.482,31	598916 85
		5379243 84
PASIVO		$ m/n.
Capital subscripto y emitido		2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual		1200000 —
Fondo de Reserva Legal...		47490 18
Para amortizaciones.......		104624 71
Letras a Pagar............		412661 51
Dividendos y Honorarios Directorio..................		152846 20
Varios Acreedores.........		809621 24
		5379243 84

H. H. Long, presidente. — Henry A. Tanner, director. — R. W. Roberts, síndico.

Ganancias y Pérdidas
1º de Julio 1921 al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n.
De explotación, gastos generales de administración etc....................	420392 90
Intereses	109006 26
» de debentures....	96000 —
	625399 16
HABER	$ m/n
Saldo.......................	625399 16
	625399 16

H. H. Long, presidente — Henry A. Tanner, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2º. Jefe.**

E. 16 febrero Nº 13458 v-16 febrero.

2215

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Cangallo 691

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Marítimo—Incendio—Vida
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922 — 2º Trimestre

ACTIVO	$ m/l
Caja	360 21
Propiedades inmuebles......	3145292 77
Títulos de renta y valores diversos..................	57350 —
Préstamos hipotecarios	162500 —
Préstamos sobre pólizas ...	128236 70
Existencias campo San Joaquín.....................	521421 04
Diversos deudores..........	309769 28
Gastos de explotación	222102 34
Siniestros...	108825 69
Cuentas de orden..........	80500 —
	4736358 03
PASIVO	$ m/n
Capital subscripto..........	2100000
Reservas....................	1579412 22
Beneficios de asegurados Vida..........................	208962 49
Siniestros pendientes	64785 —
Diversos acreedores........	714820 —
Cuentas de explotación	287878 32
Cuentas de orden..........	80500 —
	4736358 03

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922

Alfredo E. Lanús, presidente. — Manuel Núñez, director general. — Marcial García, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 16 febrero Nº 13452 v-19 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjunto.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 33632-L-922, llámase a licitación para la provisión de alambres y cables eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. O|228 s|pp. v24 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75137-L-923, llámase a licitación para la provisión de productos medicinales y útiles, con destino a las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el primer semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. s|pp O|222 v24 feb.

De acuero con lo resuelto en el expediente No. 7421-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. s|pp. O|225 v24 feb.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, con destino a la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — El secretario.

e3 feb. s|pp O|72 v16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 horas, para la provisión de mangas para riego de 3|4'', de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El Secretario.

e-10 feb. s.p.p. o|1215 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas ,para la construcción de un tinglado en la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Maoy 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El Secretario.

e-10 feb. s.p.p. o|1218 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El Secretario.

e-10 feb. s|p.p. o|1221 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el **día 19 del corriente a las 15 y 30** horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Tarija de Avenida La Plata a Treinta y Tres y Mármol de Constitución a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. El Secretario.

e-10 feb. s.p.p. o|1224 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la ejecución de los estucos símil mármol y partes de galvanoplastía en las columnas, pilastras y rinconeras de la Capilla del Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1203 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de una balanza para pesar camiones hasta una resistencia de 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1206 v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1209 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1212 v16 febrero.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas **sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo** reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos

de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división **contaduría y administración para su archivo.**

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, en una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubrificantes y material para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.

Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Por el término de Treinta (30) días, llámase a licitación pública para la provisión de los artículos necesarios para los servicios de esta Repartición durante el año 1923, a saber:

Preparados de Quinina y otros para la profilaxis del paludismo; terneros en pie, destinados al Instituto de Vacuna y placas de vidrio para el mismo; pasto, maíz, avena, afrecho, y paja para cama. Las propuestas se abrirán en el despacho del subscripto el día 12 de Marzo a las 14 horas, con las formalidades de la Ley. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en esta Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — (Firmado): J. R. Lecour. — Julio G. Noguez.

e-10 feb. s.p.p. o|131 v-12 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

v19 marz.

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del cte. año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año, y primer trimestre del año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

e15 feb. O|134 v15 marz.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales, de impuestos internos, lotería y de embalaje.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (5 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero de 1923.

v-21 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—

10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.

50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
100 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-foie grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
50 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camisas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
500 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2".
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumaderas enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guadañas.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
3 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8".
200 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
30 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-viandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
8 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—
500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.

5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8".
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
50 pilas secas.
12 perillas para luz.
50 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial.
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
600 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumida des.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
50 gramos estriquina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis condensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
25 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Nezme Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactebacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio biouduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonococcica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina [illegible]
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofeno.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc
50 gramos sulfonal
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabra Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Esbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphy.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densímetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c.
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos cal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 23 de Febrero a las 11 horas, para la provisión de harina de primera para elaborar pan. Informes, Reconquista No. 269. — La Secretaria.

v-23 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Marzo a las 15 horas, para la provisión de 2 bombas eléctricas destinadas a elevación de residuos cloacales, según datos que se consultarán en la Oficina Técnica de la Sociedad. — La Secretaria.

v15 marz.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles, lencería en general y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba; la calidad y cantidad, así como también algunos modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Los propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Contador.

v10 marzo

Ministerio de Hacienda

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 69028|9, 76318, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125, 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111598, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 1509[illegible], 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|5,

324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359981, 409925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento. Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25178, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916 Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918 Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 11444, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|n
Ley 4569	Crédito Argentino interno de 1905	623.676
,, 4973	Bonos de Obras de Salubridad . .	76.714
		$ o|s
,, 11178	Crédito Argentino Interno a oro 1921	69.103

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias, Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las Cátedras de Construcciones de Mampostería, Curso General de Máquinas y Materiales de Construcción II.

Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625. — Rosario, Febrero 8 de 1923.—Daniel B. Pérez, secretario.

v6 marzo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscribirse, por el término de treinta días a los aspirantes a las Cátedras siguientes:

Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.

Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).

Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).

Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).

Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).

Zootecnia Especial.
Química Agrícola.
Industrias Agrícolas, Lechería.
Patología Vegetal.
Mecánica Aplicada.
Tercer año de Veterinaria:
Patología Especial médica.
Patología Especial Quirúrgica.
Terapéutica General.
Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Bacteriología.
Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.

Corrientes, Febrero 5 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en la finca sita calle Rivadavia No. 6240, ocupada por la escuela de nueva creación del C. E. 12o. — Datos en la D. Administrativa, Rodr. Peña 835. — El secretario general.

v9 marz.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
605 docenas de duraznos.
605 docenas de bananas.

Lechería—

7.000 litros de leche en condiciones de ordenanza.
80 kilos de manteca fresca.

Almacén—

180 kilos de aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite 2da.
1.100 kilos arros Bremen.
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar tucumana 1a.
650 kilos azúcar tucumana 2a.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1a.
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
26 kilos lentejas.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino.
250 kilos de yerba.
500 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—

300 kilos sémola de 1ra.
50 kilos harina trigo de 2da.
10 kilos harina trigo de 1ra.
26 kilos de harina de maíz.
26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Ferretería—

1 galón de tres litros brillantina cera "Corona", color nogal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de 4a.
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
13 docenas trapos de piso de 55 por 50.
2 docenas repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belga.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio.
2 litros de bencina.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena pocillos enlozados para café, sin plato.
12 tubos de vidrio de 8 líneas, lámparas a kerosene.
12 mechas para lámparas kerosene.
1 docena vasos para agua, vidrio cortado.
2 hojas latón XXXX, de 1x2.50.

4 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.50 ancho.
8 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.28 ancho.
20 metros hierro ángulo de 0.03 ct. ancho por 4 mm. espesor.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
12 sierras para cortar hierro, de 0.306 mm. "Griffin".
18 litros aguarrás Pratt.
18 litros aceite lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro pintura amarilla en pasta "Pajarito".
10 paquetes tierra siena natural.
50 kilos negro Roma.
1 tarro pintura negra para pizarrones "Neolithe".
5 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
3 litros de cera líquida para piso, roble.
12 peines asta para peluquero, buena clase.
20 litros lavandina.
500 broches madera "Especial", para prender ropa.
1 docena limas surtidas para cerrajero.
20 metros tela metálica tipo friambrera, de 0.75 de ancho.
500 gramos de esterilla No. 3.
12 Llaves en bruto para cerraduras de armario.
5 kilos clavos de 0,075 con cabe a.
12 triángulos de 0.125 mm.
2 kilos de talco comercial.
15 cañas para cloaquero, 2 mt. largo c|u., con sus uniones de 0.01.
2 cepillos circulares para cloacas.
1 traje impermeable, doble, buena clase, para cloaquero.
6 metros de cable de acero de 13 mm.

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
14 docenas lápices tinta "Venus".
12 copiadores 500 hojas, tamaño oficio.
1 aparato "Eureka" de copiar, tamaño oficio.
1 Diccionario de la Real Academia, edición económica.
1 resma papel doble oficio, 46x72.
1 resma papel cuentas, tres columnas, buena clase.
1 resma papel Romaní rayado.
15 resmas papel blanco barrilete.
1 resma papel imitación seda para copias.
30 hojas papel secante gris, de la mejor calidad.
6 cajas plumas Leonard de 144, No. 516.
6 cajas plumas Perry, de 144, número 341.
3 cajas papel carbónico de la mejor calidad.
5 frascos de 1 litro tinto común "Sthephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
1 caja plumas Lea y Perrins, número 4 1|2.
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices "Venus".
1 docena lapiceras para oficina.
1 docena gomas circulares.
1 cinta copiar negra Underwood.
1 cinta copiar azul y rojo Underwood.
6 frascos de 1|4 litro goma líquida.
1 docena frasquitos tinta china para sellos.
10 pliegos papel carbónico azul, tamaño cuádruple oficio.
1 goma H o Mongol, tamaño grande.
1 caja chinches reforzados cabeza bronce, 12 mm. diám.
1 regla madera de 70 mm.
1 tiralíneas buena clase.
1 raspador "Contador".
4 plumas con cabo para dibujo "Windson Newton".
12 plumas de acero "Gothio Pen" No. 3, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen" No 3 1|2, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen", No. 4, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de dibujo John Mitchel's Imperial.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 1.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 2.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 3.
3 lápices exagonales, rojo y azul, Johan Faber.
12 lápices de dibujo negros No. 1 al 3.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR BB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR B.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR H.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HH.
1 frasco tinta azul para almohadilla de sello.
1 juego de moldes de cine perforado de cifras, de 0 a 9, de 11 mm. de alto.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.00 kilos carbon "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met. (buena clase).
30 lámparas de 100 bujías 220 w. film. met. 1|2 w. marca buena.
3 toma-corrientes completos de 10 amperes.
3 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
100 metros de alambre de 0.001 milímetros de sección para luz de 500 w.

Materiales de construcción—

1 metro de arena fina oriental.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u aprobada.
4 metros cuadrados de azulejos blancos extranjeros de 0.15x0.15.
10 tablas pino "paraná" de 0.025 x o.305 x 4.270.
15 metros de tirante de 0.075x0.075.

Materiales para calzado—

30 kilos suela macho 1ra.
30 kilos suela macho 2da.

Artículos de mercería—

1 docena tohallas hilo.
2 gruesas de botones hueso negro para blusa.
2 gruesas botones hueso negro, para pantalones.
2 gruesas de botones hueso blanco, para camisas.
3 docenas carreteles hilo negro 40, de 500 yds., "Cadena".
2 docenas carreteles hilo blanco 40, de 500 yds., "Cadena".

Farmacia—

2.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sol. 1 o|oo|.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
3 agujas de platino.
20.000 gramos alcohol "Mateldi"
15 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
500 gramos amoníaco comercial.
1.000 gramos azufre en polvo.
100 gramos bálsamo perú "Merek".
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato soda comercial.
25 gramos bicianuro de mercurio "Poulenc".
100 gramos bi-cloruro de mercurio "Poulenc".
25 gramos cacodilato de soda.
25 cajas de cartón medianas.
50 cajas de biruta grandes.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos carvonato de magnesia.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos cloruro de sodio puro.
100 gramos creosota vegetal.
5.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
500 gramos formol.
12 frascos tapa esmerilada de 250 gr. c|u.
6 piezas gasa hidrófila de 40 mt. cada una.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos goma arábica en polvo.
250 gramos yodo metálico "Poulenc".
3 irrigadores enlosados de 3 litros cada uno.
4 docenas jabones austral.
250 gramos lanolina.
4.000 gramos magnesia calcinada Erba.
500 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
250 gramos salol.
6 cajas sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato bismuto Merek
100 gramos sulfato quinina.
5.500 gramos sulfato soda comercial.
4.000 gramos talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
3 tubos de goma para irrigadores.
2.000 gramos vaselina amarilla.
6 ventosas de vidrio grandes.
2 jeringas 2 c.c. c|u para inyección hipodérmica.
2 docenas agujas mettsan para inyecciones de extracción de muelas.
1 frasco de pastillas feomitol.
1 caja supositorios Chaumel para adultos.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestra conjuntamente con las propuestas.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 7 de 1923.

v-21 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 3-L-1923. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de Almacén—

1.500 kilogramos arroz Glacé, entero, de 1a.
1.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1a.
500 kilogramos garbanzos Saucos de primera.
500 kilogramos harina de maíz de 1a.
300 kilogramos porotos de manteca de primera.
300 kilogramos trigo pelado de 1a.
300 kilogramos aceite de oliva de 1a., latas de 2 y 5 kg. neto c|u.
10 kilogramos te Sol.
100 kilogramos pimentón colorado, latas de 1 kilo neto cada una.
500 tarros puré de tomate, en latas de 200 gramos c|u.

Utiles de limpieza—

200 panes sapolio Morgan.
200 tarros pasta pulidora, marca Brasso, No. 6.
200 tarros pasta pulidora marca Brasso No. 12.
500 trapos para piso de 0.45x0.45 centímetros.
1.000 kilogramos jabón amarillo, estacionado extra.
500 litros acaroína de 1a. calidad.

Leña de quebracho—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mets. de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, y también sobre vagón obraje.
3.000 kilos papas Early Rosse, para semilla.
1.600 kilos avena blanca para semilla.
1.000 kilos centeno para semilla.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de primera.
50 kilos descarne de primera.
24 kilos vaquetas blancas de primera.
10 kilos clavos s|cabeza, para zapatería, No. 14.
5 kilos clavos s|cabeza para zapatero, No. 13.
5 kilos clavos s|cabeza para zapatero, No. 15.
10 paquetes semilla No. 9.
10 paquetes semilla No. 10.
10 paquetes semilla No. 11.
24 carretelas hilo para máquina número 4 marca Oso.
24 carreteles hilo para máquina número 5, marca Oso.

Artículo de ferretería—

Artículos de ferretería—

10 tapones hierro gdo. p|caño de 25.40 mm.
10 tapones hierro gdo. p|caño, de 19.06 mm.
10 tapones hierro gdo. p|caño, de 12.70 mm.
20 cuplas hierro gdo. con reducción, de 19.06 a 12.70.
10 cuplas hierro gdo. con reducción de 25.40 a 19.06.
10 cuplas hierro gdo. con reducción de 25.40 a 12.70.
10 cuplas hierro gdo. con reducción de 25.40 a 12.70.
10 cuplas de 25.40 mm.
10 cuplas de 12.70 mm.
10 bujes de reducción, de 19.06 a 12.70 mm.
10 bujes de reducción, de 25.40 a 19.06 mm.
10 bujes de reducción, de 25.40 a 12.70 mm.
20 codos de 25.40 mm.
20 codos de 19.06 mm.
20 codos de 12.70 mm.
10 curvas de 25.40 mm.
10 curvas de 19.06 mm.
10 "T" de 19.06 mm.
10 "T" con reducción, de 25.40 a 19.06 mm.
5 llaves de paso, de bronce, de 25.40 milímetros.
5 kilos bulones cabeza exagonal de 5x35.
1 kilo empaquetadora, de 12.70 mm. p|bomba.
100 metros caño galvanizado, de 25.40 mm.
10 paquetes tornillos a bis 19x25.
10 paquetes tornillos a bis 17x13.
10 paquetes tornillos a bis 18x30.
10 paquetes tornillos a bis 21x40.
10 paquetes tornillos a bis 20x25.
10 paquetes tornillos a bis 20x30.
24 pasadores reforzados de 0.25 metros.
25 llaves en bruto p|cerradura embutir.
6 cerraduras p|puerta arrimar (a la derecha).
6 cerraduras p|puerta arrimar (a la izquierda).
4 cepillos carpintero de 0.19x5 1|2 centms.

24 coquillas hierro bronceado, para cajón.
6 bujes de grasa para eje, de 44.45 mm. de largo por 228.6 mm. (para carro).

Materiales de construcción—

30 mts.2 tablón pino No. 7, de 50.80 mm.
10 metros lapacho, de 76.20 mm.
10 metros peteriby estacionado, sin rasgaduras, de 50.80 mm., en tablón ancho.
10 metros peteriby, iguales características 38.10.
10 mts.2 peteriby, iguales características 25.40.
10 metros peteriby iguales características 19.06.
10 metros peteriby iguales características 12.70.

10.000 kilos arena oriental entrefina.
5 metros2 tablón sprus de 38.10, 6 a 7 mts. largo, esp|escaleras.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
1 represa h'g°, c|rollete y caño de desagüe, capacidad 5000 litros.

Artículos de sastrería—

200 metros brin azul para trajes, de obreros, b|clase.
150 metros alemanezco de algodón, de 1.30 de ancho.
9.072 botones color marrón (para blusas), de 0.25 m|m de diámetro.
284 broches para pantalón.
576 hebillas negras para pantalón.
4.500 metros franeleta o bombasí, de 0.70 mts. de ancho, clase regular.

Drogas y medicamentos—

10 kilos magnesia calcinada Erba.
100 gramos "Thiocol Roch".
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
40 litros alcohol rectificado.
1 litro extracto flúido de polígala.
5 litros ácido acético.
5 litros agua de azahar.
10 sulfato de magnesia.
10 kilos aceite de castor, litros.
1 kilo clorato de potasa.
48 frascos antibacter.
300 cajas cartón No. 9 y 10.
300 frascos vidrio de 200 gramos c|u, capacidad c|u.
12 ampollas cloruro de etilo.
60 metros gasa hidrófila, paquete de 1 met. c|u.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
500 vendas cambric 5x5.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
6 cajas pantopón "Roch".
3 litros esencia de trementina.
1 resma papel de envolver, blanco.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 8 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-17 feb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v6 mar.

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de 1000 (mil) toneladas de azufre destinado a la elaboración de ácido sulfúrico durante el corriente año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1923.— A. J. Bosisio, prosecretario.

v17 marz.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo.
Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desde las de distribución a la ciudad de San Juan.
amparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.
Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardos anteriores o incurriesen por nuevos retardos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 marzo

Dirección de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.
e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de Casalegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923.
v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.
e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.
v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.
v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145.09 kgs. de acero laminado y 676.03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 1o. de 1923.

v-2 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.
E-1o Dic. No 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Linea No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, 30 enero 1923.

v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal ubicado en la calle Vieytes Nos. 1955 y 1977 (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 237).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

v-22 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomboray, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4, margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. Berro Madero. Director General de Irrigación

e-2 febrero No. 13307 v-10 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Schwab, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El secretario.

v22 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Cayetana Pelletieri de Fanelli, por sí y su hijo menor Mariano Salvador Fanelli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ordenanza del Juzgado de Paz de la Sec. 29a., don Miguel Fanelli.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923. — El secretario.

v24 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Delfina Mercedes Zenteno de Pastoriza, por sí y su hijo menor Juan Rafael Pastoriza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Pedro Patricio Pastoriza.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923. — El secretario.

v24 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sarah López Lecube de Palacios, por sí y su hijo menor Roberto Eloy Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Don Roberto Palacios.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. —

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Ponce de Paz, por sí y sus hijos menores Celia, Manuel Antonio, Carmen, Miguel Angel y Roberto Paz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Manuel Paz.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angelina Godoy, para sus hijos menores Rafael Carlos y María Hortensia Carranza, en su carácter de hijos naturales, del ex agente de la Policía de la Capital, don Rafael Carranza.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Laura López Ortiz de Zavala, por sí y sus hijos menores Carlos Ovidio, Rebeca, Roberto Lucio y Jorge Felipe Zavala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-director de la Escuela Nacional del Regimiento 14 de Infantería y Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, don Julio C. Zavala.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sofía Alcira Rueda Z. de Carrizo Rueda, por sí y su hijo menor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Nicolás Carrizo Rueda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Gil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E. Tuesso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergoitini) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Solero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Saravia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Fernández de Castro, por sí y su hijos menores Horacio Enrique, Rodolfo Aniceto y María Azucena Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Ramón Benigno Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El secretario.

v16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cancialosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Vernengo de Vernengo, por sí y sus hijos menores María Elena, María Isolina y Julio César Nicanor Vernengo, y por sí la Srta. María Ester Vernengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Enrique Vernengo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — El secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. v20 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente a don León Schugerensky, para que por sí o apoderado se presente a la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de 289.70 m|nal., importe correspondiente a pasajes otorgados por el Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

e-7 feb. s|p.p. v-20 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos por reposición de sellos a pólizas de encomiendas, correspondientes a vapores entrados durante el año 1913; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los Secretarios.

e-7 feb s|p. p. v-20 feb.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 551, oficio o 321 oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Marca B H arriba J, abajo S, números 200 al 204, 5 cajones, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 1920.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 2192 A, o 1414 D, o 2 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca D H, sin número, 65 cascos, vapor Malte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26 de 1921.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1495 D, o 36 A, o 7 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa varias mercaderías, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1825 A, o 1196 D, o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca J O C, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 1921.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al Expediente No. 1456 D, o 2271-A, o 79 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, paquete 3521, fecha de entrada Diciembre 10 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan C. Donneland, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel A. Quevedo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 134 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcia, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alderete, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Lozano, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Carlos o Adolfo Martínez, procesado por el delito de hurto, Enrique Lefebre, procesado por hurto, Ramón González Casal, procesado por robo, José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gutiérrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Meluzzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Edgardo Sívori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 176 v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Leopoldo de la Puente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e30 ene. s|pp 132 v7 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Pla, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 14 febrero spp. No. 181 v20 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto y quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 124 v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 1[illegible] de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Buenaventura Vidal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

[illegible] 6 feb. s|pp 135 v14 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pascual Gabach para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-8 feb. s|p.p. 177 v-16 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Recúpero** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.—

Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 febrero s|pp. 178 v16 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, internamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, cítase a **Antonio Conte** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 feb. s|p.p. 179 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Evaristo Iglesias**, etc. (a) "El Ñato", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-15 feb. s|p.p. 182 v-21 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J 14308, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como así mismo sus costados. Su estado conservación es malo.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat, número 13188, encontrado en la Playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.44 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. —

Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, **con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.**

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11897, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plan y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional